



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC 35370/2018

## VISTO

La Resolución Rectoral N° 502/2018 que invita a las Unidades Académicas a adherir a los convenios firmados entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba en el marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de la Educación Superior (SNRA) creado por Resolución Ministerial N° 1870/2016 del entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación; y

## CONSIDERANDO

Que por medio del Convenio de Reconocimiento de Trayectos Formativos suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y distintas universidades nacionales, entre ellas la Universidad Nacional de Córdoba, se han acordado las denominaciones de trayectos formativos para las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación y sus correspondientes unidades de reconocimiento de trayecto formativo (RTF);

Que la Resolución Rectoral N° 502/2018 establece que las Facultades que se integren al SNRA deberán indicar el mínimo número de RTF requerido para la obtención del título en esta Universidad;

Que en el ámbito de esta Facultad se ha favorecido el reconocimiento de estudios realizados por los estudiantes en otras instituciones universitarias como así también se ha promovido la participación de los alumnos en distintos programas de intercambio estudiantil, a nivel nacional e internacional;

Que la Universidad Nacional de Córdoba participa del Programa de Apoyo a la movilidad de estudiantes en el marco del SNRA, convocado por Resolución N° 80/2018 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que en el marco de esta convocatoria se ha notificado a la Secretaría de Políticas Universitarias la composición de los trayectos formativos de la Licenciatura en Ciencias de la Computación según el plan de estudios vigente a través del sistema informático dispuesto a tal fin;

Que es necesario contar con una normativa que reglamente la certificación de trayectos formativos realizados en la Facultad y el reconocimiento de trayectos aprobados en otras universidades adheridas al SNRA;

**Por ello,**

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adherir al Convenio de Reconocimiento de Trayectos Formativos en el marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico (SNRA) incorporando de


EXP-UNC 35370/2018

manera parcial la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación.

ARTÍCULO 2°: Establecer los trayectos formativos para la Licenciatura en Ciencias de la Computación de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el "Reglamento para otorgamiento de equivalencias por reconocimiento de trayectos formativos" según el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese.

 DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

**RESOLUCIÓN CD N° 232/2018**

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF

EXP-UNC 35370/2018

**ANEXO I****TRAYECTOS FORMATIVOS****Licenciatura en Ciencias de la Computación**

**Artículo 1°:** Serán trayectos formativos para la Licenciatura en Ciencias de la Computación los enumerados en la Tabla I, con sus correspondientes unidades de RTF.

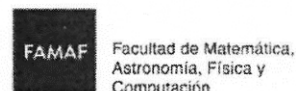
**Artículo 2°:** Un trayecto formativo se considerará **Aprobado** cuando se haya aprobado la totalidad de las asignaturas asociadas a dicho trayecto según la Tabla II. La fecha de aprobación de un trayecto es la fecha de aprobación de la última asignatura correspondiente a dicho trayecto.

**Artículo 3°:** Los alumnos que aprueben todas las asignaturas correspondientes a un trayecto formativo podrán solicitar una certificación de aprobación de este trayecto. La solicitud será presentada al Despacho de Alumnos y será firmada por la autoridad de Secretaría Académica.

**Artículo 4°:** La certificación mencionada en el Artículo 3° será extensiva para estudiantes de esta u otra universidad argentina adherida al SNRA que hayan cursado y aprobado las asignaturas en esta Facultad y en el marco de un programa de intercambio estudiantil.

TABLA I: Trayectos, códigos y Unidades de RTF

Código	Trayecto	URTFs
INF.CBE.1.1	Álgebra Lineal y Geometría	15
INF.AED.1.3	Algoritmia avanzada	7
INF.AED.2.1	Algoritmia básica	17
INF.ASOR.6.5	Aplicación de redes	3
INF.ASOR.1.4	Arquitectura avanzada	5
INF.ASOR.2.2	Arquitectura básica	10
INF.SBI.6.5	Base de datos avanzada	2
INF.SBI.7.3	Base de datos básica	10
INF.CBE.2.3	Cálculo	16
INF.SBI.2.3	Calidad de software	4
INF.CBE.9.1	Computabilidad y Complejidad	7
INF.EO.1.5	Electrónica y comunicaciones	1
INF.FC.1.1	Específicas	22
INF.AED.3.1	Estructura de datos	8
INF.CBE.3.3	Física	7



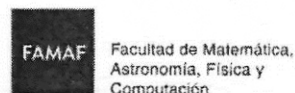
EXP-UNC 35370/2018

INF.CBE.10.1	Fundamentos de los Lenguajes	20
INF.ASOR.7.5	Fundamentos de redes	6
INF.ASOR.4.3	Fundamentos de sistemas operativos	8
INF.CBE.11.1	Inteligencia artificial	7
INF.CBE.12.1	Lógica	10
INF.CBE.4.1	Matemática Discreta	14
INF.SBI.4.5	Métodos formales	6
INF.CBE.5.1	Métodos numéricos	6
INF.AED.4.4	Modelos de programación	4
INF.AED.5.4	Paradigmas de programación	11
INF.CBE.6.4	Probabilidad y Estadística	7
INF.SBI.5.4	Proceso de desarrollo de software	9
INF.ASOR.5.5	Sistemas operativos avanzados	2

Tabla II: Trayectos formativos y asignaturas asociadas

Para el reconocimiento del trayecto formativo:	Debe tener aprobadas las asignaturas:
Álgebra Lineal y Geometría	Álgebra Curso de Nivelación
Algoritmia avanzada	Introducción a los Algoritmos Algoritmos y Estructuras de Datos I Algoritmos y Estructuras de Datos II
Algoritmia básica	Introducción a los Algoritmos Algoritmos y Estructuras de Datos I Algoritmos y Estructuras de Datos II
Aplicación de redes	Redes y Sistemas Distribuidos
Arquitectura avanzada	Arquitectura de Computadoras
Arquitectura básica	Organización del Computador
Base de datos avanzada	Bases de Datos
Base de datos básica	Bases de Datos
Cálculo	Análisis Matemático I Análisis Matemático II
Calidad de software	Ingeniería del Software I Ingeniería del Software II
Computabilidad y Complejidad	Lenguajes Formales y Computabilidad Matemática Discreta II
Electrónica y comunicaciones	Arquitectura de Computadoras
Específicas	Modelos y Simulación Optativa (*)
Estructura de datos	Introducción a los Algoritmos Algoritmos y Estructuras de Datos I

*[Handwritten signature]*



EXP-UNC 35370/2018

	Algoritmos y Estructuras de Datos II
Física	Física
Fundamentos de los Lenguajes	Introducción a la lógica y la computación Lenguajes Formales y Computabilidad Lenguajes y Compiladores
Fundamentos de redes	Redes y Sistemas Distribuidos
Fundamentos de sistemas operativos	Sistemas operativos
Inteligencia artificial	Matemática Discreta II
Lógica	Lógica
Matemática Discreta	Introducción a la lógica y la computación Matemática Discreta I
Métodos formales	Ingeniería del Software II
Métodos numéricos	Análisis Numérico
Modelos de programación	Paradigmas de programación
Paradigmas de programación	Paradigmas de programación
Probabilidad y Estadística	Probabilidad y Estadística
Proceso de desarrollo de software	Ingeniería del Software I
Sistemas operativos avanzados	Sistemas operativos

(\*) Optativa: corresponde a una materia Optativa con una carga horaria de 120 hs.

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

EXP-UNC 35370/2018

## ANEXO II

### Reglamentación para el otorgamiento de equivalencias por reconocimiento de trayectos formativos

**Artículo 1°:** Los alumnos de la Licenciatura en Ciencias de la Computación que hayan aprobado trayectos formativos en otras universidades argentinas adheridas al SNRA podrán solicitar la equivalencia de las asignaturas asociadas a dicho trayecto siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Los trayectos formativos aprobados correspondan a una carrera de igual denominación y estén mencionados en la Tabla I del Anexo I.
- b) Los trayectos formativos hayan sido realizados a través de un programa de intercambio estudiantil y cuenten con el aval previo de la Secretaría Académica y del Director de la carrera.
- c) El alumno haya aprobado todas los trayectos formativos que incluyan la asignatura a reconocer, de acuerdo a la Tabla II del Anexo I.
- d) Sean respetadas las correlatividades de acuerdo al plan de estudios vigente.

**Artículo 2°:** En caso que se otorgue la equivalencia de acuerdo al Artículo 1° de este Anexo la calificación correspondiente será "Aprobado por equivalencia".

**Artículo 3°:** Los interesados en obtener el reconocimiento por equivalencia de asignaturas con esta modalidad deberán presentar la certificación oficial emitida por la unidad académica en la cual se aprobó el trayecto.

**Artículo 4°:** Los trayectos formativos considerados para el reconocimiento por equivalencias según esta modalidad no podrán superar 122 unidades de RTF ni el 50 % de las asignaturas del plan de estudios.